Palmicultores acceden a recursos

En respuesta a la propuesta realizada por Fedepalma para que los cultivadores de palma de aceite se puedan beneficiar del programa Agro, Ingreso Seguro (AIS), el director del mismo, Juan Camilo Salazar Rueda, señaló que tanto el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) como la línea especial de crédito cobijan a este tipo de productores. Sin embargo, quien se beneficie de la línea especial de crédito no puede acceder simultáneamente al ICR.

En cuanto a la línea especial de crédito, el funcionario indicó que los palmeros (independientemente de su tamaño) pueden acceder a estos recursos con una tasa de DTF-2 y plazo de hasta 15 años con un período de gracia de tres años. La cobertura de financiación es de hasta el 100% de los costos directos del proyecto para el caso de los pequeños productores y hasta 80% para el resto.

Fedepalma registra con gran satisfacción esta medida que constituye uno de los apoyos más importantes que el gremio ha venido proponiendo adoptar desde hace muchos años al gobierno nacional para disponer de mecanismos de financiamiento adecuados a la naturaleza del cultivo de la palma de aceite.

A esta línea se podrá acceder para plantación y mantenimiento de nuevas áreas, adquisición de maquinaria y equipo, y para infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización.

En el caso de plantación y mantenimiento de nuevas áreas se financiarán los costos directos para el establecimiento y sostenimiento durante los años improductivos de aquellos cultivos cuyo ciclo vegetativo sea mayor a dos años. Esto cobija la preparación del suelo, adquisición de semillas o material vegetal, siembra, fertilización, asistencia técnica, control de malezas y fitosanitario, suministro de riego y su evacuación, infraestructura vial y de soporte,

Tabla 1. **Escenario base de distribución del programa en 2007**

Cifras en millones de pesos

Subprogramas AIS	Escenario base
1. Apoyos para la competitividad, APC	**$ 255.755**
Convocatoria de riego	$ 30.000
Línea especial de crédito	$ 55.155
Fortalecimiento del ICR	$ 60.000
Trazabilidad	$ 10.600
Apoyo a inversiones de capital de riesgo	$ 75.000
Subasta de comercialización	$ 25.000
2. Apoyos económicos sectoriales, AES	**$ 134.245**
3. Costos operativos	**$ 10.000**
Total	**$ 400.000**

Tabla 2. **Condiciones financieras de la línea AIS**

Tasa de Redescuento

Tipo de productor	Línea Ordinaria	Línea AIS
Pequeño	DTF e.a. - 3.5%	DTF e.a. - 3.5%
Mediano y Grande	DTF e.a. + 1%	DTF e.a. - 2%

Tasa de Colocación

Tipo de productor	Línea Ordinaria	Línea AIS
Pequeño	DTF e.a. + 4%	DTF e.a. - 2%
Mediano y Grande	DTF e.a. + 8%	DTF e.a. - 2%

Tabla 3. **Inversiones elegibles de ICR según tipo de productor**

Máximo valor reconocido	Pequeños 40%	Medianos 20%	Grandes 20%
Adecuación de tierras	x	x	x
Manejo del recurso hídrico	x	x	x
Obras de infraestructura para la producción	x	x	x
Desarrollo de biotecnología y su incorporación en procesos productivos	x	x	x
Maquinaria y equipos para la producción agrícola	x	x	x
Equipos pecuarios y acuícolas	x	x	x
Modernización pesquera y equipos de pesca artesanal	x	x	
Infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización	x	x	x
Plantación, mantenimiento y renovación de cultivos de tardío rendimiento	x	x	x
Adquisición de ganado bovino puro	x		

Pequeño Productor: Activos totales < 46 MM
Mediano Productor: Activos totales = 4.080 MM
Gran Productor: Activos totales > 4.080 MM
x: Nuevo

de AGRO INGRESO SEGURO

cultivos de cobertura o sombrío, sostenimiento en el período improductivo y arrendamiento de tierra cuando se pague directamente al propietario.

Dentro de la línea especial de crédito también se podrá financiar la adquisición de maquinaria y equipos nuevos que se necesiten para los procesos de producción, recolección y beneficio en la unidad productiva.

Igualmente, habrá recursos frescos para invertir en infraestructura y equipos para almacenamiento, transformación primaria, conservación y comercialización de bienes agropecuarios, acuícolas y de pesca, de origen nacional.

En el caso del crédito para pequeños productores, se les financiará hasta el 100% de los costos directos del proyecto; los medianos y grandes productores tendrán financiación hasta del 80%. Las inversiones para los rubros de adecuación de tierras e infraestructura para la producción se podrán financiar hasta 100% de los costos.

Los créditos pueden contemplar capitalización de intereses para los períodos improductivos de la actividad objeto de las inversiones financiadas.

La amortización a capital se puede hacer por cualquier periodicidad vencida, y acorde con el flujo de ingresos y egresos de la actividad productiva objeto de las inversiones financiadas.

El ICR

Igualmente entre las medidas adoptadas está la inclusión de la renovación de cultivos de tardío rendimiento, como la palma de aceite, dentro de los beneficiarios del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y sin distingo del tipo de productor, por lo que los pequeños tendrán un subsidio del 40% y los demás del 20%.

Así mismo, para proyectos que contemplen inversiones en plantas de extracción de aceite de palma y plantas de producción de biodiésel se reconocerá ICR sólo cuando sean ejecutados por pequeños productores. En aquellos ejecutados por intermedio de sociedades constituidas por diversos tipos de productores, se reconocerá el Incentivo de manera proporcional a la participación accionaria de los pequeños.

De acuerdo con la circular P-04 de 2007 de Finagro, "el ICR para la renovación de cultivos de tardío rendimiento aplicará sólo en los casos en los cuales las plantaciones no hayan sido beneficiadas anteriormente con el ICR".

Esta misma norma establece algunos cambios a los requisitos generales para acceder al Incentivo. Anteriormente era necesario acreditar la propiedad de la tierra o del predio donde se iba a ejecutar la inversión pero ahora se presentan algunas excepciones como un contrato de arrendamiento o usufructo debidamente registrado, con un término no inferior al plazo del crédito respectivo.

Además, cuando se cuente con la posesión del inmueble, en cuyo caso se exigirá un certificado que acredite la tenencia o la posesión, expedido por la autoridad competente; y los ejecutados en predios adjudicados a comunidades indígenas o negras.

El ICR es un aporte en dinero que realiza el Fondo para el Financiamiento del sector Agropecuario (Finagro) a productores del campo que se encuentren desarrollando un proyecto de inversión nueva, para que modernicen su actividad y mejoren sus condiciones de productividad, competitividad y sostenibilidad y reduzcan riesgos.

Los recursos se otorgan a manera de un abono al saldo del crédito que haya contraído el productor para financiar las actividades de inversión objeto del incentivo a través de una entidad financiera. Para preservar el sentido de equidad del programa, el Ministerio de Agricultura garantizará que no menos del 40% de los recursos destinados a ICR, vayan dirigidos a pequeños productores.

¿Cómo beneficiarse?

Los interesados deben reunir ciertos requisitos como demostrar que son propietarios, tenedores de tierra que se dediquen a la explotación agrícola y que se encuentren registrados en el programa, para lo cual el Ministerio de Agricultura dará a conocer públicamente las fechas y los puntos de inscripción habilitados en cada una de las regiones del país.

El Ministerio dispuso la línea nacional gratuita 018000 510146 para que cualquier pequeño, mediano o grande productor del campo colombiano se informe en torno a las bondades del programa Agro Ingreso Seguro.

Los productores también podrán acercarse a las oficinas del Banco Agrario, del Incoder, de Corpoica y del ICA, en cada una de sus regionales.

La información detallada también está publicada en el sitio web www.ais.gov.co